

NOT/53/2018

DIRECCIÓN DE GESTIÓN
PROGRAMAS COPLADEMU
VINCULACIÓN CON DELEGACIÓN
27 DIC 2018
RECIBIDO

ARQ. JESUS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR
DIR. DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE

El que suscribe Lic. Francisco Daniel Vargas Cuevas en mi carácter de Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables, por el presente hago constar y

CERTIFICO

Que en **Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 8** celebrada el día 11 de diciembre del 2018, en el punto No. 9 en el orden del día, obra una iniciativa de acuerdo que a la letra dice:

Se aprueba por mayoría calificada (16 asistentes, 15 votos a favor, 1 abstención) Dictamen del comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, que propone la autorización de la ejecución de diversas obras a ejecutarse con recursos provenientes del programa "FONDO DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL CONVENIO E"

Emitiendo los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Los integrantes del Comité dictaminamos procedente la adjudicación de las obras antes mencionadas, aprobando, ratificando, autorizando en lo general y en lo particular el presente dictamen, así como el dictamen emitido en conjunto por la Coordinación General de Gestión de la Ciudad y la Dirección de Obras Públicas, por ser éstas las propuestas más económicas y reunir los requisitos previstos por ley, habiendo obtenido el mayor puntaje en su evaluación, sirviendo el presente a propuesta para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se ratifique y se apruebe dicho dictamen emitido por el Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande y se autoriza el inicio de la ejecución de las obras a riesgo y costo del Contratista, de conformidad a los tiempos establecidos de la convocatoria y las Bases de Concurso, y en los términos con el Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, para los efectos legales correspondientes, dichos documentos forman parte del expediente Unitario de Obra Pública en resguardo de la Dirección de Obras Públicas de este Municipio.

TERCERO.- Se autoriza al C. J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, al LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, en su carácter de SECRETARIO GENERAL; a la MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, en su carácter de SÍNDICO MUNICIPAL; al ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ, en su carácter de COORDINADOR GENERAL DE LA GESTIÓN DE LA CIUDAD, al ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR, en su carácter de DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, y al ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, todos en funciones, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban el contrato de obra pública de precios unitarios de las obras antes mencionadas, con los contratistas propuestos y designados.



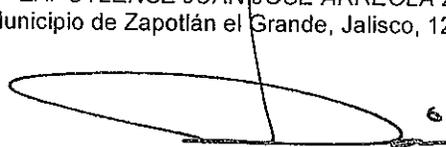
CUARTO.- Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas para que auxilie en la proporción de la información que conforma el expediente unitario de obra y concurso para la elaboración de los contratos

QUINTO.- Se Instruye a la Dirección de Obra Públicas para que realice la notificación del fallo a los concursantes, de acuerdo al artículo 39 Bis de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEXTO.-Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas, y a los contratistas ganadores para los efectos legales a los que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos correspondientes.

ATENTAMENTE
2018, CENTENARIO DE LA CREACION DEL MUNICIPIO DE PUERTO
VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE
GUADALAJARA"
"2018, AÑO DEL CENTANARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL
ZAPOTLENSE JUAN JOSE ARREOLA ZUÑIGA
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 12 de diciembre de 2018


LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS
Secretario General



c.c.p. Presidente Municipal.
c.c.p. Síndico.
c.c.p. Encargado de la Hacienda Municipal
c.c.p. Coordinador General de Gestión de la Ciudad
c.c.p. Archivo
FDVC/mlrn.





NOVENO PUNTO: Dictamen del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, que propone la autorización de la ejecución de diversas obras a ejecutarse con recursos provenientes del Programa: "Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional", Convenio E. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. **C. Regidora María Luis Juan Morales:**

DICTAMEN DEL CÓMITE DE OBRA PÚBLICA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OBRAS A EJECUTARSE CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA "FONDO DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL CONVENIO E"

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 11, 25, 26, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y los artículos 27, 28, 30, 31, 63 Fracción II, 68 y 77 del Reglamento de la Ley vigente, legislación aplicable para recursos de procedencia federal, y con las atribuciones conferidas en los artículos 7 fracciones IV, V, VIII, 8 y 9 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, en base a los siguientes

ANTECEDENTES: *I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. II.- Que de conformidad con el artículo 25 fracción VII de la Ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así*



como los artículos 5 fracción I y 77 fracciones IV, V, VIII, ~~8 y~~ del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la obra pública y servicios relacionados con la misma, a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento para las aprobaciones de las contrataciones. **III.-** Que en **Sesión Pública Ordinaria** de Ayuntamiento número **22 veintidós celebrada el día 12 doce de Febrero del 2018 dos mil dieciocho**, en el punto número **19 diecinueve** del orden del día, en relación a la **Sesión Pública Extraordinaria** de Ayuntamiento número **74 setenta y cuatro celebrada el día 25 veinticinco de septiembre del 2018 dos mil dieciocho**, en el punto número **22 veintidós** del orden del día se autorizó la celebración de los respectivos instrumentos jurídicos necesarios con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** por medio de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF)**, así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de las diversas obras, las cuales serán ejecutados antes del 31 de Diciembre del año 2018 con recursos federales del programa **"FONDO DE DESARROLLO REGIONAL CONVENIO E"** para ejecutarse en el ejercicio fiscal 2018, para las obras y los montos siguientes: - - - -

Denominación del Proyecto	Recursos Programados (pesos)
"Infraestructura cultural en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco"	\$1'000,000.00
"Construcción de Centro de Desarrollo Comunitario en la Colonia Solidaridad en el Municipio de Zapotlán el Grande"	\$2'500,000.00
	\$3'500,000.00

IV.- Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos **27, 41, 43** de la Ley en materia federal denominada **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas**, y así como el



artículo 33 del Reglamento de dicha Ley, de conformidad a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en el anexo 9 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de noviembre del 2017, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a los establecido en la legislación correspondiente así como las reglas de operación y criterios correspondientes respecto al programa **"FONDO DE DESARROLLO REGIONAL CONVENIO E"** para ejecutarse en el ejercicio fiscal 2018. V.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones de conformidad con la legislación correspondiente, así como las reglas de operación y criterios del programa **"FONDO DE DESARROLLO REGIONAL CONVENIO E"** para ejecutarse en el ejercicio fiscal 2018 debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la ley en materia federal denominada **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento vigente**, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos. VI.- Que en Sesión Ordinaria del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, de fecha 14 catorce de Noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, se aprobó la procedencia de Invitación a cuando menos 3 Personas, en observancia a lo que dispone el artículo 11 del Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que faculta Coordinador General de Gestión de la ciudad, así como al Director de Obras



*Públicas, para que integren los expedientes unitarios de obra pública; **VII.-** De acuerdo con el Acta entrega-recepción de fecha 1º primero de Octubre del 2018, por el cambio de administración quedo como asunto en trámite el procedimiento de licitación y la contratación de la obras mencionadas, el cual recibió el actual Director de obras Públicas, y de conformidad con los artículos 30, 31 y 33 de la ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se autorizó que se realizara el Procedimiento de Invitación a cuando menos 3 tres personas, correspondiente a un tiempo mínimo, por la premura de encontrarnos al cierre del ejercicio fiscal, sin que implique el limitar el número de participantes en la licitación correspondiente, por parte de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad y de la Dirección de Obras Públicas se llevó a cabo dicho proceso, así como la publicación de la convocatoria, la entrega de las invitaciones en la modalidad de Invitación a cuando menos 3 tres personas, previo dictamen que se presentó al Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, el día 14 catorce de Noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, siendo así como la publicación de las bases y convocatorias en el sistema Compranet, desde el día 21 veintiuno de Noviembre del presente año. Se realizaron las respectivas **Visitas al lugar de la Obra**, durante el día 23 veintitrés de Noviembre del 2018 dos mil dieciocho, así como las **Juntas de Aclaraciones** respectivamente 23 veintitrés de Noviembre del año en curso. Así mismo se realizaron los **Actos de presentación y apertura de proposiciones** el día 30 treinta de Noviembre del año 2018, contando con la presencia del Auditor de Obra Pública por parte de la Contraloría Municipal durante todo el proceso, así se procedió a su revisión técnica y económica de las propuestas que presentaron por parte de los contratistas.*



VIII.- Posteriormente y previa integración del respectivo expediente técnico, y estudio, de la Coordinación de Gestión de la Ciudad en conjunto con la Dirección de Obras Públicas del Municipio, y con el objeto de verificar que las obras se contraten en sujeción a los requerimientos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y de su Reglamento, se procedió a realizar la evaluación del análisis de las proposiciones presentadas, del cual dio como resultado el fallo de los procedimientos señalados, el cual se presentó para su aprobación ante el Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en Sesión Extraordinaria convocada por medio de oficio 317/2018, notificada a sus integrantes el día 06 seis de Diciembre del año en curso, y celebrada el día 7 siete de Diciembre del año 2018 dos mil dieciocho, de las obras y bajo los procedimientos de evaluación siguientes: 1.- Obra Denominada: **“CONSTRUCCION DE CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO EN LA COLONIA SOLIDARIDAD EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO”**, ubicada en Avenida Venustiano Carranza s/n entre las calles Atoyac y Jalisco, Colonia solidaridad, en Zapotlán el Grande, Jalisco, **con un techo presupuestal de \$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100)**. De conformidad con los artículos 27 y 43 de la ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se realizó el procedimiento de contratación en la modalidad de invitación a cuando menos 3 tres personas de dicha obra, invitando a los contratistas: ING. ENRIQUE BENAVIDES MEJIA, CONSTRUCTORA NIGU, S.A. DE C.V. y PREMIUN, INGENIERIA, PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V Que del Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnica y Económica, se hizo del conocimiento a los concursantes, que con fundamento en el



documentación que rige el procedimiento de la modalidad por la que se concursó. -----

licitante	MOTIVOS PARA RECHAZAR SU PROPUESTA
PREMIUM, INGENIERIA, PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V	NINGUNA
CONSTRUCTORA NIGU, S.A. DE C.V	NO PRESENTA ORDENADA LA PROPUESTA TÉCNICA
PIG. ENRIQUE BENAVIDES MEJIA	NO PRESENTO PROPUUESTAS

Dando continuidad con la evaluación y de conformidad con los artículos 11, 27, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las obras y contratos se adjudicarán al o a los concursantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; por lo que revisada la documentación legal de las participantes y verificando que las proposiciones se apegaran a las especificaciones técnicas solicitadas, se procedió a la asignación de puntos en cada uno de los rubros y sub rubros, a los contratistas que pasan a la segunda etapa de evaluación, tal y como se muestra en cada uno de los casos de las propuestas que fueron evaluadas, confrontando la oferta en base al estudio de mercado, en virtud de las propuestas presentadas y así como las condiciones financieras cotizadas por el participante, orientándose la adjudicación a la empresa que presento la oferta más conveniente para la convocante, como se aprecia en el siguiente cuadro anexo. -----

NOMBRE DE LA OBRA:		"CONSTRUCCION DE CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO EN LA COLONIA SOLIDARIDAD EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO"	
NUMERO DE CONCURSO:		DOP/FORCE/2018/01	
LICITANTE:		PREMIUM, INGENIERIA, PROYECTOS Y CONSTRUCCION S.A DE C.V	
Propuesta Técnica de 37.5 a 50 pts			
RUBRO DE CALIDAD (20 PTS)			
Concepto	Puntuación Máxima	Puntaje Obtenido	Observaciones
PE 3 Revisión de cantidades, precios de mercado, materiales, marcas, instrumentos de material	5	5	
PT 10 Programa de Ejecución	2.5	2.5	
PT 11 Ejecuciones calendarizadas	2.5	2.5	
PT 7 Pilar eason Integral	10	8	
Puntuación Rubro de Calidad:		15	
RUBRO CAPACIDAD DEL LICITANTE (15 PTS)			
Concepto	Puntuación Máxima	Puntaje Obtenido	Observaciones
Experiencia en obras	1.5	1.5	
Evaluación del personal Técnico (Competencias y Habilidades)	1.5	1.5	
Evaluación del personal Técnico (Dominio de software y herramientas)	0.5	0.5	
Evaluación de sus recursos económicos	8	3	
Participación en la empresa de personas con capacidades diferentes	1	0	
Puntuación Rubro de Capacidad del concursante:		11	
RUBRO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (15 PTS)			
Concepto	Puntuación Máxima	Puntaje Obtenido	Observaciones
Cumplimiento de Certifcates	7.5	7.5	
Especialidad Comprobada	7.5	7.5	
Puntuación Rubro de Experiencia y Especialidad:		15	
PUNTAJACION TOTAL DE PROPUESTA TECNICA: 47			
Propuesta Economica (50 pts)			
Importe (sin IVA) de propuesta economica	2,134,548.69	PUNTAJACION:	50
PUNTAJACION FINAL (TECNICO + ECONOMICO) =		97	



artículo 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y los artículos 59 y 60 del reglamento de la misma, en este acto, los documentos solo se analizaron en forma cuantitativa, sin entrar a la revisión de su contenido, bastando la presentación de éstos, siendo que las empresas presentadas, hicieron la presentación de sus propuestas en tiempo y forma, con las siguientes cantidades:

LICITADOR O CONCURSANTE	MONTO DE PROPUESTA	PLAZO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
ING. ENRIQUE BENAVIDES MEJIA	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO
CONSTRUCTORA NIGU, S.A. DE C.V	\$2'495,018.74 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DICIOCHO PESOS 74/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO	20 VEINTE DIAS NATURALES	NINGUNA
PREMIUM, INGENIERIA, PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V	\$2'452,876.48 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO	20 VEINTE DIAS NATURALES	NINGUNA

Con apoyo en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y de su Reglamento, y del Capítulo IV de las bases de concurso que contiene los lineamientos y el método de la Evaluación por el mecanismo de puntos, se determinó que los participantes cumplieron con las especificaciones solicitadas. Posteriormente se realiza evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas, la que se llevó a cabo en los términos establecidos en los artículos 38, de la ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 46, 63 fracción II del Reglamento de dicha Ley, en relación con lo establecido en el capítulo V de las bases de concurso, que determinaron **los Motivos para rechazar o aceptar las propuestas de los contratistas invitados**, y para ello, en todos los casos que a continuación se relacionarán se verificó que se encontrará debidamente integrada la documentación que fue solicitada. Posteriormente se evaluó el contenido de los mismos de los documentos conforme a los criterios de evaluación establecidos en la



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 11, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44 y demás relativos aplicables de la ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 44, 45, 59, 60, 63 fracción II, 68, 69 y 77 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en apoyo a los capítulos segundo, tercero, cuarto, y quinto de las bases de la concurso en cuestión, así como el artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. En base al análisis señalado en líneas anteriores, la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas propusieron adjudicar la obra:

"CONSTRUCCION DE CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO EN LA COLONIA SOLIDARIDAD EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO", en los términos y montos siguientes, se le adjudican el total de las partidas al contratista PREMIUM, INGENIERÍA, PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V., se le adjudican el total de las partidas, por un importe total de \$2'452,876.48 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO. La Obra y procedimiento descrito en líneas anteriores, fue APROBADA POR UNIMIDAD, de los presentes, en sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, convocada por medio de oficio 317/2018,



notificada a sus integrantes el día 06 seis de Diciembre del año en curso, y celebrada del día 7 siete de Diciembre del año 2018 dos mil dieciocho en la siguiente forma: 07 SIETE VOTOS a favor del **ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR** (Como **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**, y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL** y **PRESIDENTE DEL COMITÉ**, de acuerdo con la designación como suplente por parte del **C. J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA**, en la primera sesión ordinaria del comité, celebrada en el 14 catorce de Noviembre del año en curso), así mismo **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**, en su carácter de Síndico municipal; el **ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS**, como suplente del **LIC. EDUARDO MARTÍNEZ TEJEDA**, en su carácter de Contralor Municipal, (designado por oficio número 353/2018, de fecha 13 de Noviembre de 2018 y presentando al comité el 14 de mismo mes y año); **LIC. MARÍA LUISJUAN MORALES**, en su carácter de Regidor Presidente de la comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y regularización de Tenencia de la Tierra, el **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ**, en su carácter de Coordinador General de Gestión de la Ciudad, el **ARQ. ROBERTO FABIAN DE LA CRUZ**, Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco Sur de Jalisco y el **ING. ALBERTO GUERRA SOTO MAYOR**, en representación del **ING. JONATHAN FLORES MORENO**, Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur de Jalisco. **2.- Obra Denominada: "INFRAESTRUCTURA CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO"**, ubicada en calle Federico del Toro, entre las calles Independencia y Pascual Galindo Ceballos, en ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, **con un techo presupuestal de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos M.N.)**. De conformidad con los artículo 27 y 43 de la ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios



relacionados con las mismas, se realizó el procedimiento de contratación en la modalidad de invitación a cuando menos tres personas de dicha obra, invitando a los contratistas: ARQ. FRANCISCO VÁZQUEZ CORTÉS, CONSTRUCTORA NOBOYASA S.A. DE C.V. y ZAXALI CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V. Que del Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnica y Económica, se hizo del conocimiento a los concursantes, que con fundamento en el artículo 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y los artículos 59 y 60 del reglamento de la misma, en este acto, los documentos solo se analizaron en forma cuantitativa, sin entrar a la revisión de su contenido, bastando la presentación de éstos, siendo que las empresas presentadas, hicieron la presentación de sus propuestas en tiempo y forma, con las siguientes cantidades: - - - - -

LICITADOR O CONCURSANTE	MONTO DE PROPUESTA	PLAZO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
ARQ. FRANCISCO VÁZQUEZ CORTÉS	\$918,530.53 (NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 53/100 M.N.), CON IVA INCLUIDO	20 VEINTE DÍAS NATURALES	NINGUNA
CONSTRUCTORA NOBOYASA, S.A. DE C.V.	\$649,630.60 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 60/100 M.N.), CON IVA INCLUIDO	20 VEINTE DÍAS NATURALES	NINGUNA
ZAXALI CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V	\$618,591.25 (SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 25/100 M.N.), CON EL IVA INCLUIDO	20 VEINTE DÍAS NATURALES	NINGUNA

Con apoyo en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y de su Reglamento, y del Capítulo IV de las bases de concurso que contiene los lineamientos y el método de la Evaluación por el mecanismo de puntos, se determinó que los participantes cumplieron con las especificaciones solicitadas. Posteriormente se realiza evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas, la que se llevó a cabo en los términos establecidos en los artículos 38, de la ley en materia federal



que presento la oferta más conveniente para la convocante, como se aprecia en el siguiente cuadro anexo. -----

NOMBRE DE LA OBRA: "INFRAESTRUCTURA CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE #JALISCO"			
NUMERO DE CONCURSO: DOP/FOACE/2018-02			
LICITANTE: CONSTRUCTORA NOBOYASA, S.A. DE C.V.			
Propuesta Técnica de 37.5 a 50 pts			
RUBRO DE CALIDAD (20 PTS)			
Concepto	Puntuación Máxima	Puntaje Obtenido	Observaciones
PT-5 Revisión de cantidades, precios de mercado, materiales, marcas, ferreterías de material	5	5	
PT-10 Programa de Ejecución	2.5	2	
PT-11 Elegaciones calendarizadas	2.5	2	
PT-12 Planeación Integral	10	9	
Puntuación Rubro de Calidad:		18	
RUBRO CAPACIDAD DEL LICITANTE (15 PTS)			
Concepto	Puntuación Máxima	Puntaje Obtenido	Observaciones
Experiencia en obras	2.8	1.8	
Evaluación del personal Técnico (Competencias y Habilidades)	3.6	3.6	
Evaluación del personal Técnico (Dominio de software y herramientas)	0.6	0.6	
Evaluación de sus recursos económicos	8	8	
Participación en la empresa de personas con capacidades diferentes	1	0	
Puntuación Rubro de Capacidad del concursante:		14	
RUBRO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (15 PTS)			
Concepto	Puntuación Máxima	Puntaje Obtenido	Observaciones
Cumplimiento de Contratos	7.5	7.5	
Especialidad Comprobada	7.5	7.5	
Puntuación Rubro de experiencia y capacidad:		15	
PUNTAJE TOTAL DE PROPUESTA TÉCNICA:		47	
Propuesta Económica (50 pts)			
Importe (sin IVA) de propuesta económica	\$ 560,026.38	PUNTAJE:	50
PUNTAJE FINAL (TÉCNICO + ECONÓMICO) =		97	

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 11, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44 y demás relativos aplicables de la ley en materia federal denominada Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 44, 45, 59, 60, 63 fracción II, 68, 69 y 77 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en apoyo a los capítulos segundo, tercero, cuarto, y quinto de las bases de la concurso en cuestión, así como el artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. En base al análisis señalado en líneas anteriores, la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas propusieron adjudicar la obra "INFRAESTRUCTURA CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE



denominada Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 46, 63 fracción II del Reglamento de dicha Ley, en relación con lo establecido en el capítulo V de las bases de concurso, que determinaron **los Motivos para rechazar o aceptar las propuestas de los contratistas invitados**, y para ello, en todos los casos que a continuación se relacionarán se verificó que se encontrará debidamente integrada la documentación que fue solicitada. Posteriormente se evaluó el contenido de los mismos de los documentos conforme a los criterios de evaluación establecidos en la documentación que rige el procedimiento de la modalidad por la que se concursó. -----

LICITANTE	MOTIVOS PARA RECHAZAR SU PROPUESTA
CONSTRUCTORA NOROYASA, S.A. DE C.V.	NINGUNA
SAXALI CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V	1.- NO APLICA LA FIRMA ELECTRONICA EN LA PLATAFORMA DE COMPRANET
ING. FRANCISCO VÁZQUEZ CORTÉS	1.- PRESENTA INCOMPLETO EL DOCUMENTO PE 6.- (CÁLCULO EN INTEGRACION DE FACTOR DE SALVO REAL), NO PRESENTA EL TABULADOR DE SALARIOS BASE . 2.- EN EL DOCUMENTO PE 9.- (ANÁLISIS , CÁLCULO E INTEGRACION DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO NO ANEXA COPIA DE LA TASA DE INTERES DE REFERENCIA

Dando continuidad con la evaluación y de conformidad con los artículos 11, 27, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las obras y contratos se adjudicarán al o a los concursantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; por lo que revisada la documentación legal de las participantes y verificando que las proposiciones se apegaran a las especificaciones técnicas solicitadas, se procedió a la asignación de puntos en cada uno de los rubros y sub rubros, a los contratistas que pasan a la segunda etapa de evaluación, tal y como se muestra en cada uno de los casos de las propuestas que fueron evaluadas, confrontando la oferta en base al estudio de mercado, en virtud de las propuestas presentadas y así como las condiciones financieras cotizadas por el participante, orientándose la adjudicación a la empresa



El que suscribe Lic. Francisco Daniel Vargas Cuevas en mi carácter de Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con las facultades que me confiere el Artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables, CERTIFICO que las presente 17 fojas útiles por uno solo de sus lados, son copia de la transcripción del punto No. 9 correspondiente a la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 8 de fecha 11 de diciembre del 2018 y se encuentra en los archivos electrónicos de Secretaría General.

ATENTAMENTE

2018, CENTENARIO DE LA CREACION DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA"

"2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZUÑIGA Ciudad de Zapotlán el Grande, Jalisco 18 de Diciembre de 2018

LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS
Secretario General

